



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0015294/2016 , por el cual la ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL solicita autorización para que docentes dicten los cursos correspondientes a la Extensión Áulica Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRESU) Dean Funes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 02-HCS-2015 se aprueba la implementación de la Extensión Áulica de la carrera de Constructor a dictarse en Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Dean Funes;

Que la carrera de CONSTRUCTOR, en la Extensión Áulica Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRESU) Dean Funes, se dicta con financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES RESUELVE:

Art. 1º).- Asignar a los siguientes docentes de esta Facultad para el dictado del segundo año de asignaturas de la carrera de CONSTRUCTOR, en la Extensión Áulica Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRESU) Dean Funes:

NOMBRE	LEGAJO	DNI	ASIGNATURA
Ernesto Enrique OCHAT	28553	14.408.887	ESTÁTICA
Eduardo Ernesto WARNHOLTZ	23834	10.904.863	ESTÁTICA
Osvaldo NATALI	31587	16.575.956	ANÁLISIS MATEMÁTICO II
Facundo OLIVA CUNEO	49767	24.575.387	ANÁLISIS MATEMÁTICO II
Héctor GATTAVARA	44791	27.632.267	TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
Yamil Antonio HUAIS	47420	35.018.612	TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2).- Prorrogar la asignación de tareas como Coordinador de la carrera al Director de la Escuela de Ingeniería Civil Mgter. Ing. Alejandro Gustavo BARUZZI (D.N.I: 12.746.820).

Art. 3).- La financiación del dictado de la Carrera de CONSTRUCTOR en la sede CRES Dean Funes se realizará con fondos de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrados por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba. Los Docentes mencionados en el Art. 1º deberán concurrir a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad nacional de Córdoba a los efectos de realizar las formalidades necesarias para la remuneración de la presentación.

Art. 4).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Escuela de Ingeniería Civil a fin de notificar a los interesados, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, al Área Sueldos, al Área Personal, incorpórese a su legajo personal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Dra. SONIA E. COLANTONIO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 223 -H.C.D-2016.-

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	ABRIL 15 2016
	
	ÁREA OPERATIVA